

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que se hace necesario actualizar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Bucaramanga, 15 de junio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial presentado el día primero (01) de junio de 2023 por el Defensor de Familia en representación de los intereses de la adolescente MARIANA SOFIA COLMENARES LOPEZ, hija de la señora YANETH ESTHER LOPEZ, presentó la actualización de la liquidación del crédito a cargo del obligado GONZALO COLMENARES MARTINEZ.

Por secretaría se corrió traslado de la liquidación sin que la parte demandada hubiese presentado alguna objeción.

Así una vez el despacho realizó la liquidación del crédito y encuentra que ésta no es coincidente con la presentada por la demandante, por lo que procede a modificarla conforme al núm. 3, Art. 446 del Código General del Proceso, quedando entonces de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2021-110						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
SALDO ADEUDADO A MARZO DE 2022						\$ 3.280.880
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2022 CADA UNA, POR \$384.010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 3.072.080
CUOTAS ALIMENTARIA DE ENERO A JUNIO DE 2023 TENIENDO ENCUNTA EL INCREMENTO DEL 16% POR \$445.452	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2.672.712
GASTOS EN EDUCACIÓN ENERO 2023 TENIENDO ENCUNTA EL INCREMENTO DEL 16% POR \$445.452	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 445.452
TOTAL						\$ 9.471.124

	ABONOS	\$ 790.000
	TOTAL	\$ 8.681.124

Por lo anterior, el valor adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ desde el mes de abril de 2022 y hasta el mes de junio de 2023 asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$8.681.124)**.

Así mismo, adeuda diez (10) mudas de ropa completas, correspondientes a los años de 2018 (Diciembre), 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023(junio).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho conforme a lo descrito en la parte motiva.

TERCERO: TENGASE para todos los efectos como como valor adeudado por el señor GONZALO COLMENARES MARTINEZ la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$8.681.124)**, correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2022 a junio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva, más diez (10) mudas de ropa completas, correspondientes a los años de 2018 (Diciembre), 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023(junio).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 766ff1c154ab0b1d0c565c79e0151f5418ff4934f52da1b9fb33bfb37a2fbd1b

Documento generado en 20/06/2023 02:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>